

Descripción del trámite: Acción que se efectúa a los ciudadanos cubanos menores de edad o incapaces residentes en el territorio Nacional titulares de pasaporte corriente expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley No 302 (Disposición transitoria DL 302), que conserven su vigencia.

Requisitos:

- Presencia física del titular.
- Carné de Identidad o Tarjeta de Menor según corresponda.
- Pasaporte del titular.
- Autorización formalizada ante notario público de los padres o los representantes legales que corresponda, de los menores de 18 años o incapaces.

Base legal que lo respalda:

Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.

Ley No. 113/2012 del Sistema Tributario del Ministerio de Finanzas y Precios

Costo: sin gravamen

Tiempo de duración aproximado: inmediato